



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION N°

Radicado: S 2020060127237

Fecha: 02/12/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por medio de la cual se concede Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano a CESDE, se registran unos programas de formación laboral y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de La Pintada - Departamento de Antioquia.

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como “el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.

El artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas de formación laboral.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA** es propietario del establecimiento educativo **CESDE**, el cual en Cámara de Comercio se identifica con NIT: 890913319-1 de naturaleza privada y su representante legal es el **Sr. FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA** identificado con cédula 71.774.308

El representante legal **Sr. FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA** de **CESDE** mediante radicados SAC 2020ER049898, 2020ER056585, 2020ER056588, 2020ER056584, 2020ER056582, 2020ER056587 presentó solicitud para obtener Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas en la modalidad de educación para el trabajo y desarrollo humano ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, con el fin de ofertar el servicio educativo en la sede del municipio no certificado de La Pintada - Departamento de Antioquia

Una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia y la visita de verificación a la planta física establece que **CESDE** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente, por lo que se procede a proyectar el acto administrativo de licencia de funcionamiento y registro de programas de formación laboral para ser ofrecidos en el municipio no certificado de La Pintada.

CESDE garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano a **CESDE** con sede principal en el municipio de La Pintada - Departamento de Antioquia.

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
LA PINTADA	SEDE Km 2 Vía La Pintada Puente Iglesias	3016277752	eacevedo@cesde.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO.- Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan para ser ofrecidos por **CESDE** en el municipio de La Pintada.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Denominación del Programa	Horas	Duración Total del programa	Costo por Semestre 2020	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Asesor Comercial y de Servicios	Total Horas 700	3 Semestres de 18 Semanas c/u	\$1.1.07.689	Jornada Diurna 6 Días a la Semana - 7 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Asesor Comercial y de Servicios
	Teóricas 314			Diurna 5 Días a la Semana 5 horas diarias		
	Prácticas 386					
Técnico Laboral en Auxiliar en Diseño Gráfico	Total Horas 699	3 Semestres de 18 Semanas c/u	\$1.160.629	Jornada Diurna 6 Días a la Semana - 7 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Diseño Gráfico
	Teóricas 305			Diurna 5 Días a la Semana 5 horas diarias		
	Prácticas 394					
Técnico Laboral en Primera Infancia	Total Horas 700	3 Semestres de 18 Semanas c/u	\$1.1.07.689	Jornada Diurna 5 Días a la Semana - 7 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Primera Infancia
	Teóricas 312			Diurna 5 Días a la Semana 5 horas diarias		
	Prácticas 388					
Técnico Laboral en Cocina	Total Horas 680	3 Semestres de 18 Semanas c/u	\$2.232.138	Jornada Diurna 5 Días a la Semana - 7 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Cocina
	Teóricas 298			Diurna 5 Días a la Semana 5 horas diarias		
	Prácticas 382					



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Técnico Laboral en Operación de Servicios de Alojamiento	Total Horas 672	3 Semestres de 18 Semanas c/u	\$1.1.07.689	Jornada Diurna 5 Días a la Semana - 7 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Operación de Servicios de Alojamiento
	Teóricas 253			Diurna 5 Días a la Semana 5 horas diarias		
	Prácticas 419					
Técnico Laboral en Auxiliar de Producción de Eventos	Total Horas 692	3 Semestres de 18 Semanas c/u	\$1.1.07.689	Jornada Diurna 5 Días a la Semana - 7 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Producción de Eventos
	Teóricas 265			Diurna 5 Días a la Semana 5 horas diarias		
	Prácticas 427					
Técnico Laboral en Servicios de Bares y Restaurantes	Total Horas 673	3 Semestres de 18 Semanas c/u	\$1.1.07.689	Jornada Diurna 5 Días a la Semana - 7 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Servicios de Bares y Restaurantes
	Teóricas 260			Diurna 5 Días a la Semana 5 horas diarias		
	Prácticas 413					
Técnico Laboral en Soporte de Sistemas Informáticos	Total Horas 693	3 Semestres de 18 Semanas c/u	\$1.059.563	Jornada Diurna 5 Días a la Semana - 7 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Soporte de Sistemas Informáticos
	Teóricas 273			Diurna 5 Días a la Semana 5 horas diarias		
	Prácticas 420					
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo	Total Horas 698	3 Semestres de 18 Semanas c/u	\$1.1.07.689	Jornada Diurna 5 Días a la Semana - 7 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo
	Teóricas 304			Diurna 5 Días a la Semana 5		
	Prácticas 394					



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

				horas diarias		
Técnico Laboral en Auxiliar en Mercadeo	Total Horas 698	3 Semestres de 18 Semanas c/u	\$1.1.07.689	Jornada Diurna 5 Días a la Semana - 7 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Mercadeo
	Teóricas 302			Diurna 5 Días a la Semana 5 horas diarias		
	Prácticas 396					
Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos Humanos	Total Horas 700	3 Semestres de 18 Semanas c/u	\$1.1.07.689	Jornada Diurna 5 Días a la Semana - 7 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Recursos Humanos
	Teóricas 310			Diurna 5 Días a la Semana 5 horas diarias		
	Prácticas 390					
Técnico Laboral en Panificación	Total Horas 672	3 Semestres de 18 Semanas c/u	\$2.232.138	Jornada Diurna 5 Días a la Semana - 7 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Panificación
	Teóricas 250			Diurna 5 Días a la Semana 5 horas diarias		
	Prácticas 422					

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo segundo, **CESDE** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para el mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- El establecimiento **CESDE** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada programa para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO.- Los programas de formación académica relacionados en el artículo segundo de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEXTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de **CESDE** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO NOVENO.- Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de **CESDE** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario	<i>Cristian Rosero</i>	02/12/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	<i>Teresita A.</i>	02/12/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.